



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1661-2014-UNAP
Iquitos, 27 de octubre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el 23 de octubre de 2014, se suscribió el convenio de cooperación interinstitucional entre la Empresa Eckerd Perú S.A., Boticas del Oriente S.A.C. y Eckerd Amazonía S.A.C., representadas por su apoderado general don Luis Alejandro Román Machuca, a quienes en adelante se les denominará en forma conjunta como "INKAFARMA" y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), representada por su rector don Rodil Tello Espinoza;

Que, el presente convenio establece lineamientos básicos entre ambas instituciones para permitir la realización de estudios universitarios complementarios, consultorías, cursos, talleres de capacitación, actividades de proyección social, extensión universitaria, investigación, etc.;

Que, la suscripción del convenio es favorable para ambas partes y su ejecución redundará en beneficio de la comunidad universitaria, por lo que es conveniente su aprobación;

De conformidad con el inciso m) del artículo 128º del Egunap;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Empresa Eckerd Perú S.A., Boticas del Oriente S.A.C. y Eckerd Amazonía S.A.C., a quienes en adelante se les denominará en forma conjunta como "INKAFARMA", y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el presente convenio, que consta de ocho cláusulas, forma parte integrante de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA ECKERD PERÚ S.A. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA - UNAP

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran por una parte la **Universidad Nacional de la Amazonia Peruana**, con Registro Único de Contribuyente N° 20180260316, con domicilio legal en la ciudad universitaria, caserío Zungarococha, distrito de San Juan Bautista, y domicilio fiscal Av. Grau N° 1072 del distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representada por su Rector, don **RODIL TELLO ESPINOZA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06444169, a quien en adelante se denominará la "**UNIVERSIDAD**"; y de la otra parte las empresas **ECKERD PERÚ S.A.**, con Registro Único de Contribuyente N° 20331066703, con domicilio en Av. Defensores del Morro No. 1277, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por don **ALEJANDRO ROMÁN MACHUCA**, identificado con Carné de Extranjería No. N-116030, según poder inscrito en la Partida Electrónica No. 02008432, **BOTICAS DEL ORIENTE S.A.C.**, con Registro Único de Contribuyente N° 20493651286, con domicilio en Av. Alfonso Ugarte N° 1283, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento Loreto, debidamente representada por don **ALEJANDRO ROMÁN MACHUCA**, identificado con Carné de Extranjería No. N-116030, según poder inscrito en la Partida Electrónica No. 11023959 y, **ECKERD AMAZONÍA S.A.C.**, con Registro Único de Contribuyente N° 20451405129, con domicilio en Av. Alfonso Ugarte N° 1283, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento Loreto, debidamente representada por don **ALEJANDRO ROMÁN MACHUCA**, identificado con Carné de Extranjería No. N-116030, según poder inscrito en la Partida Electrónica No. 11002000, a quienes en adelante se les denominará de forma conjunta como "**INKAFARMA**".

Para los efectos del presente documento, la **UNIVERSIDAD** e **INKAFARMA** serán denominados conjuntamente como las "**PARTES**"

El presente convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La "**UNIVERSIDAD**", creada por ley N° 13498, es una institución pública sin fines de lucro, con autonomía propia, que tiene por misión formar los recursos humanos que requiere el país para su desarrollo, a través de la formación de profesionales, basado en la ética y valores, recogiendo el legado de la sabiduría humanista y cristiana orientada a fomentar una cultura de paz, para ello cumple con un rol académico de calidad, acorde con los avances científicos tecnológicos para resolver con creatividad y capacidad de liderazgo los problemas más relevantes de la realidad de nuestro país.



RR



“**INKAFARMA**”, es un grupo de empresas debidamente constituidas de acuerdo a las disposiciones legales de la República del Perú, la cual se dedica, entre otras actividades, a la comercialización de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de perfumería a través de una cadena de boticas a nivel nacional que se distingue con la marca "InkaFarma".

La “**UNIVERSIDAD**” e “**INKAFARMA**”, conscientes de la importancia de la educación superior como uno de los factores importantes de movilización del potencial humano institucional y nacional, buscan unirse a través de un convenio a fin de favorecer la educación superior a través de la modalidad pedagógica de mayor desarrollo futuro y una de las mega tendencias del mundo globalizado, es decir la educación continua, abierta y virtual dirigida tanto a sus trabajadores como a la población nacional de menores recursos.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL CONVENIO

El presente es un convenio de cooperación interinstitucional, cuyo alcance es a nivel Nacional.



El presente convenio establece lineamientos básicos entre ambas instituciones para permitir la realización de estudios universitarios complementarios, consultorías, cursos, talleres de capacitación, actividades de proyección social, extensión universitaria, investigación, etc.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

A través del presente Convenio “**LA UNIVERSIDAD**” referirá a todos los alumnos de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica (en adelante los “**ALUMNOS**”) con sus calificación final a **INKAFARMA** con la finalidad de que puedan realizar su internado e inserción laboral en los distintos establecimientos comerciales de “**INKAFARMA**”.

Los **ALUMNOS** ingresarán ostentando el cargo de "Asistentes Farmacéuticos", para lo cual “**INKAFARMA**” celebrará con cada uno de los **ALUMNOS** los contratos de trabajo que correspondan conforme a ley.

Asimismo, la “**UNIVERSIDAD**” se compromete preferentemente a referir a los **ALUMNOS** con mejor desempeño académico de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la “**UNIVERSIDAD**”.

Los **ALUMNOS** referidos por la “**UNIVERSIDAD**” con los cuales “**INKAFARMA**” celebre contratos de trabajo podrán ser incorporados en cualquiera de los locales de ésta última a nivel nacional, priorizando su región de origen de existir dicha vacante.

Las **PARTES** acuerdan que la contratación de los **ALUMNOS**, la cual podrá ser denominada como **internado**, se realizará en etapas con duración máxima de 6 meses,





las cuales podrán renovarse cuantas veces el **ALUMNO** e "**INKAFAMA**" lo acuerden, tomando en cuenta el máximo legal exigido por ley.

Para la celebración del contrato de trabajo y el inicio de las labores se deberá contar con la aceptación de los **ALUMNOS**.

CLÁUSULA CUARTA: EXCLUSIVIDAD

Queda expresamente estipulado entre las **PARTES** que el presente convenio implica exclusividad única a favor de "**INKAFARMA**". Es decir, la "**UNIVERSIDAD**" solo podrá referir alumnos de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica a "**INKAFARMA**".

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS

INKAFARMA SE COMPROMETE A:

- 4.1 Informar a la "**UNIVERSIDAD**" el número de vacantes de manera semestral por región para estudiantes de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica cuya formación estaría en condiciones de apoyar.
- 4.2 Brindar a los **ALUMNOS** la posibilidad de desarrollar las actividades que permita a éstos la posibilidad de ganar la experiencia necesaria que contribuya a su desarrollo profesional.
- 4.3 Celebrar con los **ALUMNOS** contratos de trabajo de acuerdo a lo establecido en la norma legal vigente.
- 4.4 Brindar a los **ALUMNOS**, a través del personal que labora en las boticas, la asistencia necesaria para el correcto desempeño de sus funciones como **Asistente Farmacéutico**, a fin de lograr el progresivo aprendizaje en la carrera de Químico Farmacéutico.
- 4.5 Brindar orientación y capacitación técnica y profesional a los **ALUMNOS** en el área de formación académica involucrada en el desempeño de sus funciones, así como evaluar de manera periódica sus actividades.
- 4.6 Emitir una evaluación de desempeño (experiencia de internado), con relación a las actividades realizadas de los **ALUMNOS** de acuerdo al Anexo 1 - A, el cual es parte integral del presente convenio. Los informes podrán ser requeridos tanto por los **ALUMNOS** como por la "**UNIVERSIDAD**".
- 4.7 Capacitar a los **ALUMNOS** en las siguientes áreas: Asuntos Regulatorios, Formulario Magistral y Atención Farmacéutica.
- 4.8 Designar al Químico Farmacéutico de su empresa como supervisor interno, que se encargará de la calificación del desempeño laboral de los **ALUMNOS** en la empresa de forma veraz y objetiva.





LA UNIVERSIDAD SE COMPROMETE A:

- 4.9 Presentar a los **ALUMNOS** de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica académicamente habilitados para acceder a una vacante como **Asistentes Farmacéuticos**.
- 4.10 Presentar a los **ALUMNOS** pertenecientes al tercio superior de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la "**UNIVERSIDAD**".
- 4.11 Presentar a los **ALUMNOS** que hayan concluido íntegramente el Currículo de Estudios de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica y, que tengan la condición de egresados de la "**UNIVERSIDAD**".
- 4.12 Presentar la relación e información básica (currículo) y académica, así como notas de los **ALUMNOS** propuestos para ocupar una vacante.
- 4.13 Especificar los documentos o datos que se solicita a los postulantes que pretenden ocupar un puesto de trabajo.
- 4.14 Facilitar o agilizar los trámites para la obtención de la titulación profesional de los **ALUMNOS** que hayan prestado sus servicios en "**INKAFARMA**" como consecuencia del presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN DEL CONVENIO

Las partes acuerdan que el presente convenio, entra en vigencia a partir de la fecha de suscripción y su duración será de cinco (5) años, pudiendo modificarse o renovarse previa evaluación y acuerdo de las **PARTES**.



Cualquiera de las **PARTES** podrá resolver el presente convenio, si al término de tres (3) meses consecutivos la contraparte no cumple con los compromisos adquiridos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS

Toda discrepancia o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio se resolverá mediante coordinación entre las **PARTES** siguiendo las reglas de la conciliación, buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mayores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiren este convenio.

El presente convenio se celebra y ejecuta de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables de la República del Perú, las mismas que se incorporan supletoriamente a este convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Las **PARTES** declaran expresamente que en la celebración del presente convenio no ha mediado vicio alguno que pudiera invalidarlo, pues cada **PARTE** lo suscribe por su propio interés y beneficio; renunciando por ello a cualquier acción judicial o extrajudicial,



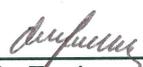


incluyendo a los plazos comunes o especiales para interponer o ejercer las referidas acciones, que busquen invalidar, anular o declarar ineficaz en todo o en parte este convenio, o los que en el futuro puedan suscribir conjuntamente o por separado, como consecuencia de las relaciones contractuales que se deriven del presente convenio.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio en cuatro (04) ejemplares originales del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Lima, a los 23 días del mes de octubre del año dos mil catorce.


Luis Alejandro Román Machuca
Apoderado General
INKAFARMA




Rodil Tello Espinoza
Rector
LA UNIVERSIDAD





ANEXO 1 – A

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA
FACULTAD DDE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA DE INTERNADO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALUMNO(A):

ESTABLECIMIENTO DE SALUD :

CÓDIGO:.....

SEMESTRE:.....

FECHA:.....

ITEM	CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE				
		M	D	R	B	MB
1	Demuestra que conoce y cumple con los objetivos del internado	0	1	2	3	4
2	Demuestra puntualidad en la asistencia a la ejecución del internado	0	1	2	3	4
3	Demuestra responsabilidad en las áreas asignadas	0	1	2	3	4
4	Cumple estrictamente con los objetivos del plan de trabajo de su internado	0	1	2	3	4
5	Evidencia capacidad de adaptación hacia su entorno	0	1	2	3	4
6	Evidencia un alto nivel de respeto y solidaridad en sus relaciones interpersonales	0	1	2	3	4
7	Demuestra destreza, habilidad en las diferentes tareas realizadas en su internado	0	1	2	3	4
8	Tiene iniciativa para adquirir información documentaria y verbal que le ayuden en el desarrollo de su internado	0	1	2	3	4
9	Su actividad en la práctica lo realiza con el debido cuidado y respeto	0	1	2	3	4
10	Identifica claramente las necesidades y/o problemas del área donde trabaja	0	1	2	3	4
11	Aplica los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos a lo largo de su formación para aplicar en el área donde trabaja	0	1	2	3	4
12	Demuestra interés e iniciativa en su trabajo	0	1	2	3	4
13	Demuestra interés en la retroalimentación después de la supervisión	0	1	2	3	4
14	Logra aceptación del personal de su entorno y/o comunal	0	1	2	3	4
15	Aplica los conocimiento farmacológicos en la labor que realiza en el área asignado	0	1	2	3	4
16	Es capaz de liderar sobre sus compañeros internos	0	1	2	3	4
17	Logra participar comunitariamente en las actividades que se ejecuta	0	1	2	3	4
18	En todo momento demuestra responsabilidad en el trabajo que realiza	0	1	2	3	4





19	Demuestra puntualidad al momento de ejecutar sus actividades (ingreso, salida, coordinación).	0	1	2	3	4
20	Es organizado(a) en el trabajo que desarrolla dentro de la institución que realiza su internado	0	1	2	3	4
21	Lleva correctamente el uniforme de trabajo	0	1	2	3	4
22	Mantiene buenas relaciones con sus compañeros	0	1	2	3	4
23	Acepta sugerencias y observaciones por parte del personal de la institución y el supervisor	0	1	2	3	4

LEYENDA: 0= MALO, 1= DEFICIENTE, 2=REGULAR, 3=BUENO, 4= MUY BUENO
TOTAL DE PUNTOS: 92=20



